



AVISO:

LEY DE DÍAS LIBRES POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO: CAPÍTULO 626 DEL CÓDIGO DE LA CIUDAD DE PITTSBURGH

De conformidad con la Ley de días libres por enfermedad con goce de sueldo de la Ciudad de Pittsburgh (la "Ley"), los empleadores deben proporcionar a los empleados elegibles tiempo libre por motivos de salud con goce de sueldo para atender la enfermedad, lesión o afección de salud del empleado o de un familiar; o en caso de una emergencia de salud pública o la exposición de un familiar a una enfermedad contagiosa. (Consulte el Código de la Ciudad de Pittsburgh, §626.04 para obtener una lista completa de los usos permitidos; consulte también la ley y las pautas emitidas para la administración de la ley para las definiciones aplicables).

RESUMEN DE LOS DERECHOS DE TIEMPO LIBRE POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO

| RESUMEN DE LOS DERECHOS DE TIEMPO LIBRE POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO | | |
|--|--------------------------------|-----------------------------|
| TAMAÑO DEL EMPLEADOR (últimos doce (12) meses) | Menos de quince (15) empleados | Quince (15) o más empleados |

| | | |
|---|---|--|
| <p>TASA DE ACUMULACIÓN DE TIEMPO POR ENFERMEDAD BAJO LA LEY</p> | <p>1 hora de tiempo por enfermedad con goce de sueldo por cada 35 horas trabajadas dentro de los límites geográficos de la ciudad de Pittsburgh.</p> <p>NOTA: durante el primer año posterior a la fecha de vigencia a continuación, solo debe acumularse tiempo por enfermedad sin goce de sueldo en esta tasa.</p> | <p>1 hora de tiempo por enfermedad con goce de sueldo por cada 35 horas trabajadas dentro de los límites geográficos de la ciudad de Pittsburgh</p> |
| <p>LÍMITES DE ACUMULACIÓN BAJO LA LEY (Nota: su empleador puede tener una política de permisos más generosa).</p> | <p>No más de 24 horas de tiempo por enfermedad con goce de sueldo en un año calendario a menos que el <u>Empleador</u> designe una cantidad mayor.</p> <p>NOTA: durante el primer año posterior a la fecha de vigencia abajo mencionada, solo debe acumularse tiempo por enfermedad sin goce de sueldo en esta tasa.</p> | <p>No más de cuarenta (40) horas de tiempo por enfermedad con goce de sueldo en un año calendario a menos que el Empleador designe una cantidad mayor.</p> |
| <p>FECHA DE EFECTIVIDAD</p> | <p>domingo, 15 de marzo de 2020</p> | <p>domingo, 15 de marzo de 2020</p> |

Está prohibido tomar represalias contra los empleados que soliciten o usen el tiempo por enfermedad acumulado. Si considera que se han violado sus derechos porque se le ha negado el derecho de acumular o utilizar el tiempo por enfermedad acumulado, tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Equidad del Alcalde. Para obtener más información o presentar una queja, visite <https://paysickleave.pittsburghpa.gov>.

Fecha de publicación inicial: 16/12/2019

Fecha de publicación revisada: 17/12/2019